



Asamblea General

Distr. general
6 de abril de 2001

Original: español

**Comité Preparatorio de la Conferencia de
las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito
de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos
sus Aspectos**
Tercer período de sesiones
19 a 30 de marzo de 2001

**Nota verbal de fecha 30 de marzo de 2001 dirigida a la secretaria
del Comité Preparatorio por la Misión Permanente de la
Argentina ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten
propuestas de redacción para el proyecto revisado de Programa de
Acción (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1)**

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la secretaria del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, y tiene el honor de solicitar que los comentarios generales adjuntos de la Argentina (véase el anexo) sobre el proyecto revisado de Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1) sean distribuidos como documento oficial del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.

Anexo

Propuestas de redacción presentadas por la Argentina para el documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1

[Original: inglés]

Sección I. Preámbulo

- Restablézcanse los párrafos 10, 16, 25 y 28 del documento A/CONF.192/PC/L.4.
- Modifíquese el apartado e) del párrafo 20 de la manera siguiente:

“Asumiendo la responsabilidad de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.”

Sección II. Medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

En el plano nacional

Párrafo 2

- Comenzar con la primera parte del párrafo 4 y modificar de la manera siguiente:
“2. Promulgar leyes, normas y procedimientos administrativos adecuados a fin de ejercer un control eficaz sobre la *producción de armas pequeñas y ligeras dentro de sus esferas de jurisdicción y sobre la exportación, la importación, el tránsito o la transferencia de dichas armas, para la fabricación no autorizada y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, por desviación hacia destinatarios no autorizados.*”

Párrafo 4

- Incluir al final del párrafo la segunda parte del párrafo 4 actual y modificar de la manera siguiente:
“4. *Adoptar las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en el derecho interno el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos para garantizar* que quienes participan en *esas actividades* sean enjuiciados con arreglo a los códigos penales correspondientes.”

Párrafo 5

“Velar por que los fabricantes apliquen marcas apropiadas y fiables a cada arma pequeña y ligera como parte integrante del proceso de producción. Las marcas deberán ser singulares y *fiables y deberán aplicarse en una parte esencial del arma de modo que puedan recuperarse en caso de que se borren externamente.* Individualizarán el país de fabricación y también proporcionarán información que permita a las autoridades nacionales del país identificar al fabricante y el número de serie, para que las autoridades interesadas puedan localizar cada arma.”

Párrafo 19

“Llevar a cabo la destrucción de las armas en público a fin de aumentar la toma de conciencia y fomentar la confianza.”

Párrafo 20

“**Adoptar medidas encaminadas a** prohibir el comercio irrestricto y la posesión por particulares de armas pequeñas y ligeras específicamente diseñadas para fines militares.”

Párrafo 21

“En los casos en que **se necesiten** y no existan, elaborar y aplicar programas eficaces de desarme, desmovilización y reintegración en las situaciones posteriores a los conflictos.”

Párrafo 23

“Iniciar programas de concienciación del público para reducir la demanda de armas pequeñas y ligeras, y **alentar la eliminación voluntaria de armas a fin de promover y consolidar una cultura de no violencia.**”
